

Residencia en el territorio nacional

- Última actualización: Viernes, 07 Agosto 2020 09:00

Escrito por Equipo de Produccion Provincial (Desoft)

Visto: 689

Descripción del trámite: Solicitud que realizan los emigrados cubanos que pretenden establecer su residencia nuevamente en el territorio nacional, serán formuladas por los interesados en los consulados cubanos en el exterior o en los órganos de trámites del MININT. Puede solicitarse además, por la persona de referencia residente en Cuba.

Requisitos por negativa de regreso en el territorio nacional:

- Presencia física del titular.
-
- Formulario de solicitud de entrada (AP-1) en original y copia.
- Formulario de la persona de referencia en Cuba (AP-3) en original y copia.
- Documento de identidad de la persona de referencia en Cuba.
- Declaración jurada la persona de referencia que en Cuba se compromete a garantizar su alojamiento y manutención cuando corresponda, hasta tanto el interesado pueda disponer de vivienda e ingresos propios.
- Pago de impuesto en sellos del timbre conforme a lo establecido por el Ministerio de Finanzas y Precios.

Base legal que lo respalda:

- Edición actualizada de la Ley 1312/76 y su Reglamento.
- Resolución No. 44 del Ministro del Interior de 13 de octubre de 2012.
- Ley No. 113/2012 del Sistema Tributario del Ministerio de Finanzas y Precios

Costo: 100.00 CUC en sellos del timbre

Tiempo de duración aproximado: 90 días

Formatos:

- Formulario de solicitud de entrada (AP-1)
- Formulario de la persona de referencia en Cuba (AP-3)